



Medellín 20 de octubre de 2021

Política de Seguridad en los Registros y Uso de Datos

ANTECEDENTES

El Tratamiento de los datos personales, allegados a la compañía de forma interna o externa, por los diversos medios de comunicación existentes, son materia a la cual prestamos toda la atención debida, bajo el respeto, la seguridad y privacidad que ameritan, enmarcadas en la ley.

Por eso la empresa, se ha comprometido plasmar su política de seguridad en los registros y uso de datos personales, bajo el esquema planteado por la Ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera escrita, y actualizada a las normas vigentes, los tratamientos que se llevan en la compañía para el registro y uso de los datos recopilados de nuestros empleados, clientes, terceros, y accionistas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar, la seguridad y confianza en el manejo de los datos obtenidos de nuestros empleados, clientes y terceros, que conforman nuestra Base de Datos.
- Definir un procedimiento para el manejo de la información de las Bases de Datos.
- Establecer un conducto regular al momento de existir reclamos, por el manejo de la información de las Bases de Datos.

ALCANCE

Esta política, involucra a todo el personal empleado de INTERNACIONAL DE PLÁSTICOS S.A., incluidos, agentes comerciales y demás personas externas que interactúen con la empresa o le sea autorizado el manejo de información pertinente de nuestras Bases de Datos.

DEFINICIONES

Según el artículo 3 de la ley 1581 de 2012

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión."

Según el artículo 3 del decreto 1377 de 2013

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable

PRINCIPIOS RECTORES

Según el artículo 4º Ley 1581 de 2012.

“En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información personal sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, en este sentido, se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales debe garantizar el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza del mismo, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, su tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en ley. En este sentido, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información personal sujeta a tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EMPRESA: INTERNACIONAL DE PLÁSTICOS S.A.

SIGLA: INTERPLAST S.A.

N.I.T 890.928.476-5

Carrera 44 A No. 31 -227 Medellín -Antioquia

Teléfono 2 62 25 61

Fax: 2 32 22 12

Correo Industrial: info@interplast.com.co

Página Web: www.interplast.com.co

TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES

Según artículo 6 de la ley 1581 de 2012

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, en cuyo caso el Titular será informado.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL PERSONAL VINCULADO Y NO VINCULADO A LA EMPRESA

Los datos del personal laboral (en misión como internos) con contrato vigente o ya liquidados junto a los allegados o familiares, serán utilizados para:

Cumplir con las obligaciones laborales en INTERPLAST S.A., tales como pagos de nómina, pagos prestacionales y reportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, atención de consultas, peticiones, solicitudes, acciones y reclamos.

Ser utilizados para el desarrollo de actividades de la compañía con sus empleados tales como capacitaciones, otorgamientos de créditos, actividades de recreación, envío de comunicaciones corporativas, realizar alianzas comerciales para generar valores agregados para los empleados y demás actividades que se requieran en el normal desarrollo de la organización y el cumplimiento de las normas, reglamentos y actividades con sus empleados.

El personal que no califique en los procesos selectivos, la EMPRESA, conservará sus datos en forma indefinida con el fin de tener una base de datos que permita recurrir a ella para una vinculación futura o referencia autorizada o legal.

El tratamiento de los datos de los accionistas y personal de cargos directivos, serán utilizados para pagos, registros contables, aspectos de orden tributario y legal administrativo.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR MEDIOS VISUALES

El sistema de seguridad interno graba la actividad de los empleados y personal que ingresa a la compañía como sus alrededores. Este material solo compete al área de seguridad o sistemas con el fin de vigilar el comportamiento enmarcado en el reglamento de trabajo por ende su uso cuando sea el caso solo será para fines de seguridad, disciplinarios y judiciales. INTERPLAST S.A., tratándose de eventos, reuniones, celebraciones y demás actividades llevadas a cabo por ésta, podrá grabar y tomar audios, vídeos o fotos de los empleados y personal invitado durante el desarrollo de éstos. Estos audios, vídeos o fotos podrán ser utilizados en actividades publicitarias

que enaltezcan nuestra misión respetando los derechos legales de todos los asistentes.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE AGENTES, CLIENTES COMERCIALES Y POTENCIALES

El tratamiento de los datos obtenidos de nuestros clientes comerciales (activos o inactivos) al igual que aquellos terceros clasificados como potenciales, contactados o visitados, se utilizarán para:

La realización de transacciones como facturación, estados de cuentas, recibos de cobros, envíos y cruces de información tributaria.

La atención de consultas, peticiones y/o solicitudes incluido reclamos.

El mantenimiento y el desarrollo de relaciones comerciales a futuro.

Establecer la situación financiera en el otorgamiento de cupos y plazos.

Para llevar a cabo actividades de mercadeo, promoción o publicidad; realizar actividades de conocimiento de mercados, evaluar hábitos de consumo, realizar encuestas, enviar mensajes de texto, realizar campañas de fidelización, realizar alianzas comerciales para generar valores agregados, dar a conocer noticias e información de los productos y/o servicios de INTERPLAST S.A. y de interés general.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TERCEROS Y PROVEEDORES COMERCIALES

El recaudo de información de los proveedores y terceros (activos e inactivos), se destinarán para:

El cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales, tales como pagos, reportes de cartera, obligaciones fiscales,

Enviar consultas, peticiones y/o solicitudes incluido reclamos.

Realizar auditorías, enviar invitaciones.

Participar en proceso de contratación

Solicitar cotizaciones y/o información sobre productos y servicios.

Clasificaciones de calidad y cumplimiento.

Clasificarlos como terceros potenciales.

CASO EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Según el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, no es necesaria la autorización del titular de los datos en los casos siguientes:

Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Datos de naturaleza pública.

Casos de urgencia médica o sanitaria.

Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Según la Ley 1581 de 2012 son derechos de los titulares de los datos personales y sensibles:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

c) Ser informado por el Responsable o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento, el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y/o a la Constitución.

El artículo 9 del Decreto 1377 de 2013 señala que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de dato.

f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

g) Conocer el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando versen sobre datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o, sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Según artículo 7 de la ley 1581 de 2012

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

“Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y

adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. ”

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

INTERPLAST S.A. como responsable del tratamiento de los datos, deberá:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;

- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo; m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera exclusiva previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: info@interplast.com.co; o llamando al 2622561 extensión 106 en los días hábiles de lunes a viernes.

ATENCIÓN

Las consultas, serán atendidas en término no mayor a 10 días hábiles que se podrán prorrogar otros 10 días hábiles en el caso que exista algún inconveniente para dar respuesta.